



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 50-2021

Guatemala, 22 FEB 2021

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en el programas 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para asignar presupuesto a la Donación GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y Republica Dominicana (GRT/MM-17900-GU Y GRT/MM-17901-GU), con el fin de cubrir compromisos previstos que se relacionan con la contratación de servicios de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 054 de fecha 19 FEB 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
27	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61	61	3,087,857	3,087,857

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,087,857</u>	<u>3,087,857</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>3,087,857</u>	<u>3,087,857</u>
Funcionamiento	3,087,857	3,087,857

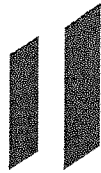
**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,087,857)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Álvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO: 054 FECHA: 19 FEB 2021**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q3,087,857.**-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-013-2021 de fecha 16 de febrero de 2021 de la Dirección de Crédito Público de este Ministerio. Expediente número 2021-9959 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de febrero de 2021.--

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0136-2021 de fecha 25 de enero de 2021, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q3,087,857, contenida en el comprobante CO2 número 27; en la que se requiere cubrir compromisos del grupo 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0120-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Artículo 12, literal d), para que emitiera la opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada con la fuente externa contenida en el comprobante forma CO2 número 27 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y si el crédito requerido está dentro de los componentes de inversión estipulados en el convenio de Donación suscrito.
3. En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-013-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-014-2021 de la misma fecha, en la que indica que bajo la responsabilidad de la entidad solicitante puede continuarse con el reordenamiento de las asignaciones requeridas en el monto de Q3,087,857, de las donaciones FM/MSPAS Iniciativa Multisector para Implementar y Consolidar las Estrategias de Prevención y Control para la Pre Eliminación de la Malaria en Guatemala y GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; lo anterior no disminuye la responsabilidad de la entidad ejecutora de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de las donaciones suscritas; así como los planes y plazos de ejecución acordados y normativa vigente.





## ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en el monto programado en la partida presupuestaria que corresponde, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto solicita la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de acuerdo a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos, que obra en el expediente de mérito, acredita Q3,087,857, en el programa 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para asignar presupuesto a la Donación GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU), con el fin de cubrir compromisos previstos que se relacionan con la contratación de servicios de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, que corresponde a la donación FM/MSPAS Iniciativa Multisector para Implementar y Consolidar las Estrategias de Prevención y Control para la Pre Eliminación de la Malaria en Guatemala, justificando que cuentan con disponibilidad presupuestaria, así como no se afecta el cumplimiento de las actividades programadas y los saldos restantes cubrirán las necesidades en el presente año.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de la unidad ejecutora que corresponde, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. De la partida debitada de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. La ejecución correcta de la asignación acreditada, conforme las disposiciones técnicas y legales, que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como al convenio de la Donación externa indicada en el numeral 3 del análisis del presente Dictamen y la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución del crédito programado;
  - d. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 53 Bis del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 80 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la referida Ley; así como, la Circular Conjunta, del Ministerio de



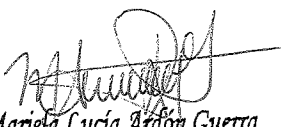
- Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014, en cuanto a la contratación de personal que presta servicios para el desarrollo de programas y proyectos que se ejecuten con fondos de financiamiento externo;
- e. Observar lo que establece el Artículo 61 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, que indican las diversas responsabilidades que deben cumplir las entidades que administran y ejecutan donaciones;
  - f. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número UPE-004-2021 de fecha 20 de enero de 2021, de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en la cual se aprueba la reprogramación de metas físicas contenida en el comprobante forma CO2F número 4, dicha Resolución se emite con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las Solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el ejercicio fiscal 2021;
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
  7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
  9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




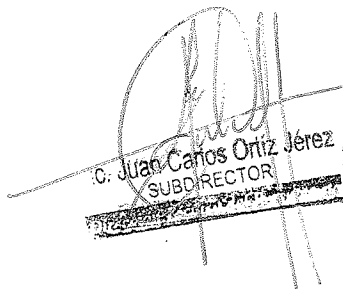


**OPINIÓN:**

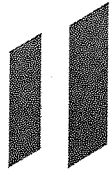
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,087,857)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito presupuestario requerido en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Cory Corripio  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
C. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 FEB 2021

Resolución número: 52-2021

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q3,087,857.**-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0136-2021 de fecha 25 de enero de 2021, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 04 de febrero de 2021, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,087,857, contenida en el Comprobante CO2 número 27, en la que se requiere cubrir compromisos de funcionamiento del grupo 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-014-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, indica que bajo la responsabilidad de la entidad solicitante puede continuarse con el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias, por el monto de Q3,087,857 de las donaciones GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU), solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; sin disminuir la responsabilidad de la entidad ejecutora de llevar a cabo la ejecución y cierre de las operaciones efectuadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de donaciones suscritos; así como los planes y plazos de ejecución acordados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 054 de fecha 19 FEB 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,087,857)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en la partida del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora correspondiente, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito presupuestario requerido en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 del referido Decreto.

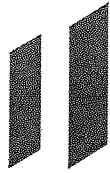
#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base al Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,087,857)**, como una previsión en la partida respectiva del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en el monto programado en la partida que corresponda del presupuesto de cada Entidad conforme a la ley. II) Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, en el Programa 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para asignar presupuesto a la Donación GRT-MM-17900 y 01-GU Iniciativa





Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU Y GRT/MM-17901-GU), con el fin de cubrir compromisos previstos que se relacionan con la contratación de servicios de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,087,857)**, como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto de la referida Cartera Ministerial. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas 

  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	1	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	50-2021	22	2	2,021	27
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-005-000-081-0101-61-0425-0002	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-3,087,857.00	-3,087,857.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-3,087,857.00	-3,087,857.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-005-000-081-0101-61-0402-0186	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	3,087,857.00	3,087,857.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		3,087,857.00	3,087,857.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/10-111300092860/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			20	1	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	50-2021		22	2	2,021	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-3,087,857.00</b>		<b>3,087,857.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		3,087,857.00	
0186 INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA MALARIA (IREM) EN MESOAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA (GRT/MM-17900-GU Y GRT/MM-17901-GU)		0.00		3,087,857.00
0425 FONDO MUNDIAL	-3,087,857.00		0.00	
0002 INICIATIVA MULTISECTOR PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA LA PRE ELIMINACION DE LA MALARIA EN GUATEMALA		-3,087,857.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,087,857.00</b>		<b>3,087,857.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/10-111300092860/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			20	1	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	50-2021		22	2	2,021	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,087,857.00	3,087,857.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,087,857.00	3,087,857.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,087,857.00</b>	<b>3,087,857.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-3,087,857.00</b>	<b>3,087,857.00</b>
		80400 Servicios de Salud Pública	-3,087,857.00	3,087,857.00
		80401 Servicios de salud pública	-3,087,857.00	3,087,857.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,087,857.00</b>	<b>3,087,857.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-3,087,857.00	3,087,857.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,087,857.00</b>	<b>3,087,857.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/10-111300092860/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	1	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	50-2021	22	2
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA				
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA				
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA				
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/10-111300092860/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

*Lidia Rosa Castañeda Navichoc*  
 FIRMA  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Sra. Argemiro Coy Coy*  
 FIRMA  
 Subsecretario de  
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto